



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 109 / 2015

FECHA : 23 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **INDUSTRIA**

ubicada en calle **GUILLERMO HOLLSTEIN**  
población.....  
propiedad de **FRIMA S.A.**  
Rol **2234-20**

N° **1399 - OSORNO**  
Sector..... **(ZONA I ; R-4)**  
R.U.T. N° **59.029.140-4**

PERMISO OTORGADO N° 92

FECHA 12.02.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.099,14 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.009,14 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad  
Pavimento

Certificado TE1 N°1186523 DEL 26.03.2015  
Certificado N°82 DEL 23.03.2015

SEC  
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Ampliación de unas bodegas destinadas al almacenaje de productor terminados, ubicada en Guillermo Hollstein N°1399, de propiedad de Frima S.A., con una superficie recibida de 1.009,14 m<sup>2</sup>.
- Cuenta con Acta de Recepción Final de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 08.04.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Stamparini Errecart  
Constructor : Ruperto Pineda Cabello

FGR/ESP/RMR/rlmr